



REGLAS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR VULNERABLE INFANTIL CASVI PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

3.3 Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso

3.3.1 Generalidades.

Para ser beneficiario(a) del servicio deberá acudir de manera presencial a las instalaciones del CASVI para la entrega de la solicitud de ingreso llenada, dicha solicitud la puede obtener de forma presencial en las instalaciones o descargar en la página web de CASVI. Al momento de entregar la solicitud, deberá proporcionar los siguientes datos:

Datos del menor:

- Nombre y fecha de nacimiento del menor.

Datos del solicitante del servicio:

- ID generada por la Secretaría de Bien Común Política y Social, la cual lo acredita como beneficiario de los servicios del H. Ayuntamiento de Morelia.

Datos del trabajo del solicitante (Carta laboral):

- Nombre del patrón,
- Domicilio laboral,
- Teléfonos.

Una vez que se recaba la información de la solicitud, la Trabajadora Social de CASVI determinará una cuota, la cual será establecida en base al tabulador de ingresos y las cartas laborales presentadas por los beneficiarios.

La Dirección General de CASVI tendrá la facultad de ajustar las cuotas establecidas a los beneficiarios en los supuestos que más adelante se enlistan.

Una vez aprobado el ingreso del menor, los solicitantes serán notificados de su aceptación y tendrán 5 días hábiles a partir de la notificación para la entrega de los siguientes documentos en original y copia para su cotejo a excepción de cartilla de vacunación la cual será una copia:

1. Acta de nacimiento del menor
2. CURP del menor.
3. Cartilla de Vacunación.
4. Resultados de estudios de laboratorio BH y EGO
5. Certificado médico.
6. CURP de la madre o padre del menor.
7. Identificación oficial con fotografía.
8. Comprobante de domicilio.
9. Comprobante de propiedad o arrendamiento del inmueble habitado
10. Constancia de no vigencia de derechos del número de seguridad social (IMSS e ISSSTE).
11. Identificación oficial con fotografía de tres personas autorizadas para la entrega y recepción del menor; así como contacto de emergencia.
12. Carta Laboral.



CENTRO DE ATENCIÓN AL
SECTOR VULNERABLE
INFANTIL CASVI "VOLUNTAD"



Se debe cumplir con los requisitos para el ingreso del menor, en el plazo máximo indicado de 5 días hábiles, de no ser así se cancelará el trámite.

La Carta Laboral expedida por el Patrón se actualizará cada 6 meses; o bien, cuando el Área de Trabajo Social lo indique, de no presentarla en la fecha solicitada se dará de baja del padrón de beneficiarios; dicha carta laboral deberá contener los siguientes datos completos:

- Fecha de expedición del documento.
- Nombre y Razón Social del patrón.
- Nombre del Trabajador.
- Domicilio y Teléfono del lugar de trabajo.
- Horario de Trabajo
- Sueldo mensual.
- Días de descanso.
- Periodo Vacacional (número de días al año)
- Nombre y Firma del patrón.

Si la madre o tutor requieren de un periodo vacacional que no esté especificado en la carta de trabajo, deberá presentar un escrito, especificando los días en los que se ausentará el niño, **de lo contrario se tomará en cuenta como faltas injustificadas y puede ser dado de baja del padrón de beneficiarios.**

Durante los periodos vacacionales de la madre o tutor, el niño no podrá asistir al centro infantil.

Diariamente se tienen que revisar los avisos que se encuentran colocados en el área de filtro en cartulina, corchos o en pantalla.

En caso de inasistencia por situación médica del menor deberá llamar de inmediato para notificar la falta de su hijo(a), es obligatorio presentar al momento de su reingreso la receta médica con los siguientes datos: fecha, nombre del menor, diagnóstico, tratamiento, días de reposo si lo indica el médico, de igual manera, indicar si no es necesario el reposo, cedula profesional, nombre y firma del médico. El menor deberá contar con el esquema de vacunación completo, de lo contrario no podrá ingresar a CASVI hasta que no cuente con él.

La madre, padre o tutor procurará cumplir en su hogar con las indicaciones que le orienten en las áreas de Nutrición, Fomento a la Salud, Psicología, Pedagogía y Trabajo social respectivamente, de lo contrario, CASVI estará facultado para aplicar sanciones por no acatar los acuerdos entre la institución y padres de familia.

Deberán respetarse los horarios establecidos por el CASVI VOLUNTAD.



CENTRO DE ATENCIÓN AL
SECTOR VULNERABLE
INFANTIL CASVI "VOLUNTAD"



3.3.2. Seguridad

Para ingresar y recoger al menor, únicamente podrán hacerlo con las credenciales que el CASVI VOLUNTAD le otorga a la madre, padre o tutor y a las personas autorizadas

Cuando el padre o madre de familia, tutor o personas autorizadas acudan a recoger al menor sin su credencial por dos días consecutivos, deberán solicitar la reposición de la credencial, cubriendo el monto de dicho trámite

Sin excepción alguna, sólo se entregará al menor a las tres personas autorizadas que porten su credencial, las cuales deberán ser mayores de edad.

La madre, padre, tutor y personas autorizadas deberán abstenerse de recoger al niño bajo el influjo de bebidas embriagantes, drogas, enervantes o sustancias que alteren su estado de conciencia, de ser así el CASVI podrá retener al niño hasta localizar a otra persona autorizada, de no encontrar a nadie que pueda recogerlo se considerará que ha sido abandonado y se presentará ante el DIF, acto continuo el beneficiario no podrá gozar del servicio por 3 días hábiles.

3.3.3. Horarios.

El horario de atención del CASVI VOLUNTAD es de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., donde su hijo (a), solo podrá permanecer 8 horas sin exceder el horario de atención del Centro.

El ingreso de todos los menores para desayunar será como máximo 8:00 am

Los menores de Comunidad Infantil y Nido podrán ingresar ya desayunados a partir de las 9:00 am cerrando el ingreso de forma definitiva a las 9:30 am.

No se permitirá el ingreso de menores, mientras se encuentren en la hora de desayuno.

Los menores de Casa de Niños que requieran ingresar después de las 8:00 am deberán solicitar una entrevista con Coordinación Pedagógica para justificar su motivo y permitir el ingreso diario a las 9:00 a.m.

El horario de salida de los menores será a partir de las 12:30 p.m. y hasta las 5:00 p.m. para Comunidad Infantil y Nido, y hasta las 4:00 pm para Casa de los Niños, sin tolerancia alguna.

Durante el horario de comida **no habrá entrega de menores**. Se aplicarán excepciones en casos en los que se presente una urgencia.

3
[Firma manuscrita]

3.3.4. Higiene y Salud.

Antes de registrar la entrada del niño, la madre, padre, tutor o personas autorizadas deberán esperar el resultado del filtro sanitario, verificando que todo se encuentre en orden.

No se brindará el servicio al beneficiario, que presente a su hijo con manifestaciones o síntomas de enfermedad y se deberá firmar la incidencia correspondiente; asimismo, el Área de Fomento a la Salud otorgará 3 días de reposo en caso de ser necesario.



CENTRO DE ATENCIÓN AL
SECTOR VULNERABLE
"INFANTIL CASVI VOLUNTAD"



La madre o persona autorizada informará al personal del CASVI, el estado de salud que observó en el niño diariamente. En caso de que el niño haya sufrido algún accidente o presentado alteraciones en su estado de salud en casa, deberá esperar el resultado del filtro sanitario que se haga para su aceptación o rechazo, debiendo trasladar al niño a recibir la atención médica según corresponda. Si se omite la información mencionada, el CASVI VOLUNTAD se deslindará de responsabilidades.

En el supuesto de que el beneficiario ingrese a su hijo sin dar aviso a CASVI de que el menor sufrió algún accidente, percance o lesión en casa, se amonestará por escrito; llegando a las 3 amonestaciones por escrito, se negará el servicio hasta por 3 días.

No se brindará el servicio al beneficiario si presenta al menor en mal estado de higiene personal, no peinado (niñas y niños), no bañado, uñas largas y cabello largo (niños, el cabello no debe de obstruir sus ojos ni orejas).

No se permitirá el ingreso con bufandas, guantes, juguetes, dinero, alhajas (aretes, esclavas, cadenas, pulseras), cinturones u otros objetos que puedan causarle daño a sí mismo o a otro menor. Podrán acceder con gorras únicamente si estas van dentro del morral del menor; asimismo, podrán ingresar con gorros cuando es temporada de temperatura baja.

La madre, padre o tutor deberá informar las causas que hayan originado lesiones físicas al niño y que hubieran sido detectadas por el personal del Centro Infantil; dependiendo de la gravedad de las lesiones y en caso de que aparezca continuamente la Dirección tomará medidas médicas, administrativas o legales correspondientes.

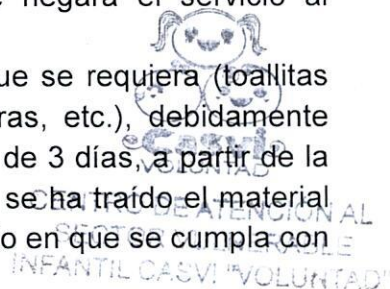
Los estudios de laboratorio BH y EGO, deberán realizarse en el mes de agosto de cada año, esto para tener un panorama amplio del estado de salud del menor.

En caso de que se detecten signos de violencia en algún menor dentro de las instalaciones de CASVI, este será enviado al Área de Fomento a la Salud para que se realice una exploración al usuario y en caso de haber indicios de maltrato infantil se notificará a las autoridades correspondientes. Dicha exploración se llevará a cabo con la presencia del beneficiario y previo consentimiento del mismo.

3.3.5. Pedagogía

El menor deberá ingresar diariamente con sus artículos completos, éstos deberán estar limpios, marcados con su nombre en un lugar visible y la ropa deberá estar doblada y marcada cada prenda, de no ser así se le negará el servicio al beneficiario por ese día.

Cada mes se solicitará el material personal de higiene que se requiera (toallitas húmedas, cepillo dental, peine, gel, crema para rozaduras, etc.), debidamente marcados y nuevos. Y deberán entregarse en un máximo de 3 días, a partir de la fecha de solicitud. Si transcurre el término de 3 días y no se ha traído el material higiénico del menor, se negará el servicio hasta el momento en que se cumpla con lo solicitado.





Al ingreso y durante la revisión en sala, se verificará el estado de higiene del pañal, si se detecta que el pañal está sucio y/o mojado en exceso se anotará como incidencia, siendo acreedor a una llamada de atención por escrito a la segunda incidencia; al acumular 3 incidencias, no se brindará el servicio al beneficiario por 2 días. Aplicarán las mismas sanciones en los casos de menores que ya controlan sus esfínteres y los sigan presentando con pañal.

Es muy importante mantener comunicación constante con las titulares de sala de su hijo (a) y con la coordinadora de pedagogía. Acercarse en caso de existir alguna duda relacionada con el desarrollo de su hijo.

Apoyar con las tareas y actividades generales de su hijo dentro del CASVI VOLUNTAD, así como cumplir con el material educativo para las actividades que la maestra requiera.

En caso de salida recreativa, los padres de familia deberán firmar el permiso y anexar una copia de su identificación oficial.

3.3.6. Cuotas

El pago de la cuota deberá cubrirse dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes en un horario de 7:00 a.m. a 14:00 horas.

Si el pago de la cuota se hace después del quinto día hábil del mes, se agregarán los recargos correspondientes establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia Michoacán de Ocampo.

Si se llega el mes siguiente y aun no se ha efectuado el pago del mes anterior, se negará el servicio al beneficiario hasta el momento que pase a Dirección para dar solución a su situación.

Si el beneficiario se encuentra imposibilitado para cubrir la cuota que le fue establecida o se encuentra inconforme con la misma, se podrá solicitar la realización de un estudio socioeconómico para determinar si es candidato al ajuste de la cuota asignada.

En caso de tener más de un menor inscrito en CASVI, la Dirección General podrá hacer un ajuste a la cuota del hijo mayor del beneficiario, el cual podrá disminuir de un 10% a un 40% en su cuota, de conformidad con el estudio socioeconómico.

Asimismo, si el beneficiario reporta ser desempleado al momento de solicitar el servicio o ya siendo beneficiario, se le asignará la cuota más baja durante el mes que reporte ser desempleado, pudiendo extenderse la temporalidad en caso de ser necesario; una vez transcurrido el periodo de tiempo establecido deberá exhibir carta laboral y se le reasignará su cuota en base a sus ingresos y al tabulador de cuotas.

Las cuotas de recuperación van destinadas para las familias en general, pero, en caso de que se presente alguna situación como las siguientes:

- Ser madre o padre soltero;
- Ser viudo/a;
- Ser estudiante y esto le impida cubrir su cuota;



CENTRO DE ATENCIÓN AL
SECTOR VULNERABLE
INFANTIL CASVI "VOLUNTAD"



- Presentar alguna contingencia por enfermedad, discapacidad o adicción por el beneficiario o algún familiar dependa directamente de su ingreso;
- Tener empleo temporal o informal (limpieza de casas, comercio ambulante); y/o
- Encontrarse ambos beneficiarios o alguno de ellos en un proceso judicial;
- Cualquier otro supuesto que vulnere la estabilidad económica del beneficiario y su familia, como lo indica el acuerdo de creación de CASVI.

La Dirección General podrá ajustar a una cuota menor mediante la realización del estudio socioeconómico.

Si solicita la realización del estudio socioeconómico por encontrarse en alguno de los supuestos anteriores, deberá comprobar fehacientemente que se encuentra en esa situación con la documentación necesaria (comprobante de gastos, recetas médicas, historial clínico, constancia de estudios, copias de expediente judicial, entre otros que demuestren su situación en particular).

Para la realización del estudio socioeconómico se requerirá lo siguiente:

1. Fotografías del domicilio de las siguientes áreas: Recamara, sala, comedor, cocina, baño y fachada de la casa;
2. Comprobante de domicilio;
3. Contrato de arrendamiento o comprobante de descuentos; y,
4. Verificación laboral

Una vez recabados los datos mencionados anteriormente, se llevará a cabo la realización de estudio socioeconómico por parte del área de Trabajo Social en su domicilio; el cual será revisado en conjunto con Dirección General, para determinar su aprobación y cuota de acuerdo con los tabuladores autorizados.

Si el beneficiario requiere de un ajuste temporal a su cuota, este podrá solicitarlo y no habrá la necesidad de realizar el estudio socioeconómico; por lo que el ajuste a la cuota será realizado a consideración de la Dirección General de CASVI. Siempre y cuando el beneficiario que solicite este ajuste acredite y funde los motivos de su solicitud.

CASVI, además de ofrecer el servicio de estancia infantil, ofrecerá lo siguiente:

- a) Renta de mesa infantil con 8 sillas por día \$100.00;
- b) Renta de salón de usos múltiples por 5 horas: \$ 3,500.00;
- c) Morral Infantil: \$120.00;
- d) Realización de eventos sociales.



3.3.7. Sanciones y Bajas Definitivas.

En caso de no presentar la carta laboral cuando se indique, se dará de baja del padrón de beneficiarios.

Es de suma importancia y su deber como padres o tutores de los menores de CASVI VOLUNTAD asistir a las reuniones mensuales o escuelas para padres y para las familias que se les requiera será con carácter de obligatoria, realizadas

CENTRO DE ATENCIÓN AL
SECTOR VULNERABLE
INFANTIL CASVI "VOLUNTAD"



cada mes. De no asistir a dichas reuniones deberá justificar su ausencia; al momento de la segunda inasistencia se harán acreedores a una llamada de atención por escrito, cuando junten tres inasistencias no se brindará el servicio al beneficiario por 2 días. Podrán asistir la madre, padre o tutor y/o terceros cuidadores.

Cualquier ausencia del menor deberá ser avisada, ya que, al acumular 5 faltas injustificadas consecutivas, automáticamente el sistema dará de baja al beneficiario del padrón.

La justificación de faltas solo podrá realizarse a través de la constancia de trabajo que indique periodo vacacional o día de descanso, con receta médica donde indique el reposo que debe guardar el menor y cualquier otra situación se deberá exponer por escrito y deberá estar firmada por la madre, padre o tutor. Dicha documentación deberá entregarse directamente a la trabajadora social o a la encargada de Filtro, para que se realice la justificación correspondiente.

Es obligación de la persona que recoge al menor revisar diariamente la carpeta de incidencias que se encuentra en el área de filtro, y verificar si el niño tiene algún reporte y firmarlo. En caso tener incidencia y no estar firmado por el responsable del menor, se tomará como omisión y deberá pasar con la coordinadora de pedagogía a explicar el motivo de dicha falta, siendo acreedor a una llamada de atención por escrito y si vuelve a reincidir se negará el servicio al beneficiario por 2 días.

La madre, padre o tutor, deberá tener la información actualizada de las personas autorizadas y de cualquier cambio de domicilio, teléfono, horario y trabajo. En caso de no poderse comunicar con los padres o personas autorizadas de forma inmediata, como sanción se negará el servicio al beneficiario hasta por 5 días, dependiendo las circunstancias.

Es de carácter obligatorio asistir a las reuniones o entrevistas que le soliciten tanto las Titulares de Áreas como las titulares de sala del CASVI, en caso de no poder asistir comunicarlo de inmediato y reprogramar la cita, se tiene una oportunidad para re agendar.

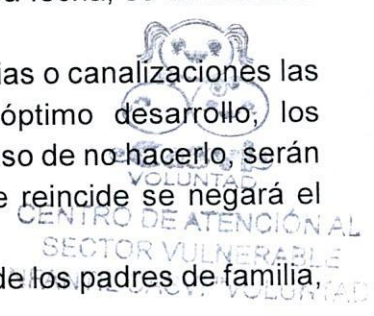
Si el beneficiario no da aviso de que no podrá asistir a la entrevista, se entregará una llamada de atención por escrito y se dará nueva fecha para entrevista; en caso de no atenderla nuevamente, se negará el servicio hasta por dos días.

En caso de dar aviso que no puede asistir, se re agendará la cita, sin ser acreedor a llamada de atención, sin embargo, si no asiste en la nueva fecha, se sancionará negando el servicio hasta por dos días.

Cuando de dichas entrevistas, emanen de CASVI sugerencias o canalizaciones las cuales favorezcan el interés superior el menor o su óptimo desarrollo, los beneficiarios deberán dar cumplimiento a las mismas. En caso de no hacerlo, serán acreedores a una llamada de atención por escrito, y si se reincide se negará el servicio por un día.

Cuando CASVI se percate de alguna negligencia por parte de los padres de familia, se dará aviso a las autoridades correspondientes.

Es de carácter obligatorio acudir, la madre, padre, tutor o personas autorizadas al





CASVI VOLUNTAD de manera inmediata cuando se le requiera por motivos de salud del niño, con un tiempo máximo de tolerancia de 45 minutos, en caso de fiebre la tolerancia es de 25 minutos, si no cumple con esta regla se le amonestará por escrito y por la acumulación de tres amonestaciones por escrito, equivale a la negación del servicio por 2 días. En caso de ser necesario se indicará un día de reposo por parte de fomento a la salud por enfermedad.

Las sanciones por retardos de entrada o salida se aplicarán de la siguiente manera:

- Acumulando 2 retardos (a partir del minuto 1), sin justificación, se hará acreedor a una llamada de atención por escrito;
- Al juntar 3 retardos (a partir del minuto 1), se sancionará al beneficiario con la negación del servicio por 1 día.
- A la hora de salir, si transcurren 30 minutos, el beneficiario deberá hablar con Dirección para explicar/justificar su demora; además deberá estar en constante comunicación con el personal de CASVI y estar en condiciones de esperar su llegada. Si rebasa este tiempo de espera, se negará el servicio por un día.
- Si transcurre una hora de la salida del menor y no se tiene comunicación con los padres de familia o personas autorizadas, se notificará a las autoridades correspondientes (DIF) y se negará el servicio hasta por 2 días.

La madre, padre o tutor y personas autorizadas y personal del CASVI VOLUNTAD, se conducirán en todo momento con respeto, prudencia y cortesía para estrechar las relaciones en beneficio del niño, la falta a esta disposición amerita que el beneficiario no goce el servicio hasta por 5 días o dar de baja del padrón de beneficiarios, dependiendo de las circunstancias.

La madre, padre o tutor y personas autorizadas y personal del CASVI VOLUNTAD, se conducirán en todo momento con respeto, prudencia y cortesía para estrechar las relaciones en beneficio del niño, la falta a esta disposición amerita que el beneficiario no goce el servicio hasta por 5 días o dar de baja del padrón de beneficiarios, dependiendo de las circunstancias.

La madre, padre o tutor, podrán hacer quejas, denuncias y solicitudes de información por los siguientes medios:

- Buzón de Quejas y Sugerencias.
- Encuestas de satisfacción del Servicio.
- Mediante escrito libre, o
- A través de la Contraloría del Municipio de Morelia.



CENTRO DE ATENCIÓN AL
SECTOR VULNERABLE
INFANTIL CASVI VOLUNTAD

El presente documento deberá ser firmado por el Beneficiario, dándose por entendido que lo ha leído en su totalidad y está de acuerdo con su contenido.

3.3.8. Eventos Sociales

CASVI está facultado para llevar a cabo eventos sociales, los cuales se llevan a cabo conforme al Plan Anual, aunque las fechas podrán estar sujetas a cambios



dependiendo de las necesidades operativas de la estancia.

Dichos eventos tienen como objetivo fortalecer la convivencia entre las familias beneficiarias y crear un sentido de comunidad. En cada evento, los menores participan con presentaciones especiales preparadas con anticipación. Posteriormente, se destina un espacio para la convivencia entre las familias, promoviendo un ambiente de integración.

Actividades de Kermesse

Dentro del marco de estos eventos sociales, se organizará una kermesse en cada uno de ellos, las cuales tienen la finalidad de generar recursos que permitan cubrir necesidades operativas y de servicio de CASVI. La kermesse es organizada en colaboración con las diferentes áreas de la estancia y un grupo de madres de familia voluntarias, en ella se ponen a la venta alimentos, bebidas y se ofrecen actividades para los niños con un costo que permita obtener ganancias. Las opciones son seleccionadas de acuerdo a la temporada, y el personal de CASVI es responsable de atender los espacios de venta de alimentos distribuidos en la estancia para el evento.

Observaciones Generales

Todos los participantes de los eventos sociales deben cumplir con las normativas de la estancia en cuanto a seguridad e higiene.

La participación de las familias en la kermesse es voluntaria y se agradece su colaboración, ya que contribuyen directamente al bienestar y mejora de los servicios ofrecidos por CASVI.

YO MADRE, PADRE O TUTOR TENGO CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO PARA USUARIOS DEL SERVICIO, DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR VULNERABLE INFANTIL CASVI VOLUNTAD Y ME COMPROMETO A CUMPLIRLAS, ASÍ COMO ACEPTAR LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE EN CASO DE INFRINGIR ALGUNO DE LOS PUNTOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE.

NOMBRE DE LA MADRE: _____

NOMBRE DEL NIÑO (A): _____

FECHA: _____ FIRMA: _____



CENTRO DE ATENCIÓN AL
SECTOR VULNERABLE
INFANTIL CASVI VOLUNTAD



TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del «CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR VULNERABLE INFANTIL, CASVI», entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. – El apartado relativo a sanciones y bajas definitivas, así como lo todo lo relacionado a sanciones se aplicará una vez agotado el derecho de audiencia de los Beneficiarios en cada una de sus situaciones. Asimismo, tendrán la oportunidad de justificar sus situaciones antes de ser acreedores a las sanciones que aparecen en el presente documento.